

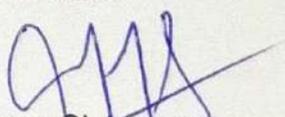
INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas
VENATEL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
Guayaquil, Ecuador

1. He revisado el estado de situación financiera de **VENATEL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, al 31 de diciembre de 2017 y el estado de resultados integrales, por el período terminado en esa fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario, establece la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas sobre los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias. La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para los Comisarios.
2. La Administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
3. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno me permite expresar que al momento de mi revisión, no contiene debilidades importantes que puedan afectar la presentación razonable de los estados financieros.
4. La Compañía cumplió con sus obligaciones como agente de retención y percepción de impuesto a la renta y al valor agregado.
5. Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía mantiene US\$558,268 como aportes para futuras capitalizaciones, los mismos que no cumplen con la definición de instrumento de patrimonio de la Sección 22 de las NIIF para PYMES, los cuales se originaron en períodos anteriores y continúan sin ser capitalizados o reclasificados como un pasivo a favor de los accionistas. Por lo tanto, el patrimonio y pasivo se presentan sobrevalorado y subvalorado, respectivamente.
6. La Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros, mediante resolución SC.IJ.DJDL.G.013.0003309 de fecha 6 de junio de 2013, aprobó la disolución voluntaria y anticipada de la Compañía. No obstante, la administración de la Compañía no ha medido los activos a su valor realizable. Por este asunto, no fue posible determinar el posible efecto del ajuste que deba reconocerse en los estados financieros.
7. Excepto por lo indicado en los párrafos 5 y 6, las cifras presentadas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES).
8. Sobre la base de procedimientos adicionales de revisoría que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, considero que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

9. Llamamos la atención sobre la Nota B de los estados financieros separados que indica que la Compañía elaboró sus estados financieros separados al 31 de diciembre de 2017, bajo la hipótesis de negocio en marcha, habiendo la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros, mediante resolución SC.IJ.DJDL.G.013.0003309 de fecha 6 de junio de 2013, aprobado la disolución voluntaria y anticipada a la Compañía. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación a esta cuestión.

Comisario



Jorge Chávez Carrillo
C.I. 0922696810
25 de junio de 2018
Guayaquil, Ecuador